

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil veintidós.

EJECUTIVO No. 110013103027**20210008000**

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la remisión de la liquidación de las costas por no encontrarse en el micrositio, procede acceder a lo solicitado, por lo tanto, **secretaría provea el enlace** correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias a que haya lugar tanto en el sistema de registro de actuaciones como en el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **80487730586e24979cbfa166c0de529007599dcc77b9624a69336e11ce6357c4**

Documento generado en 04/04/2022 09:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>